



**RESOLUCIÓN Nº 0194**  
**EXPEDIENTE Nº 5721-002368/12 ALC 12/14**  
**NEUQUÉN, 04 MAR 2015**

**VISTO:**

Las Resoluciones Nº 1063/13, Nº 1697/13, Nº 0447/14, Nº 0507/14 y Nº 0508/14 del Consejo Provincial de Educación del Neuquén; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Resolución Nº 1063/13 aprobó el "Reglamento Orgánico Marco para Institutos y Escuelas Superiores de Formación Docente de Gestión Estatal" y fijó los cargos para la terna de gobierno y las horas cátedra para secretarías y coordinaciones;

Que el Artículo 5º de la Resolución Nº 1697/13 autoriza a la Dirección General de Nivel Superior o la Dirección de Estético Expresiva según corresponda a elaborar el anteproyecto de norma legal que determine el Nivel al que pertenece cada institución para su posterior firma y aprobación por el Cuerpo Colegiado;

Que la Resolución Nº 0447/14 rectificó el Artículo 4º de la Resolución Nº 1697/13 fijando los cargos y horas cátedra para Secretarías y Coordinaciones asignadas a los Niveles I, II, III, IV y V de los Institutos de Formación Docente y Escuelas Superiores de Enseñanza Artística;

Que la Resolución Nº 0507/14 aplicó la Categoría Institucional de Nivel Cuatro (4) al Instituto de Formación Docente Nº 12 (Nivel Terciario) de Neuquén, Dirección General de Distrito Regional Educativo I;

Que la Resolución Nº 0508/14 creó a partir del Ciclo Lectivo 2014, en la Planta Funcional del Instituto de Formación Docente Nº 12 (Nivel Terciario) de Neuquén una (1) Secretaría Académica, Carga horaria: Treinta y Seis (36) horas cátedra, DAB-6 y dos (2) Coordinación del Campo de la Práctica, Carga horaria: veinticuatro (24) horas cátedra, DAB-6;

Que las Condiciones de Implementación del Reglamento Orgánico Marco, aprobadas por el Anexo III de la Resolución Nº 1063/13, prevé para el Ciclo Lectivo 2015 la creación de trescientas (300) horas cátedra de Nivel Superior para las Coordinaciones de los Institutos de Formación Docente;

Que resulta necesario crear en la Planta Funcional del Instituto de Formación Docente Nº 12 (Nivel Terciario) de Neuquén, Dirección General de Distrito Regional Educativo I, doce (12) horas cátedra de Nivel Superior para una Coordinación de Definición Institucional faltante, dentro de lo previsto por las Condiciones de Implementación del Reglamento Orgánico Marco;

Que corresponde dictar la norma legal pertinente;

Por ello:

**EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN**

**R E S U E L V E**

- 1º) PROPICIAR LA CREACIÓN**, a partir del Ciclo Lectivo 2015, en la Planta Funcional del Instituto de Formación Docente Nº 12 (Nivel Terciario) de Neuquén, Dirección General de Distrito Regional Educativo I, de las horas cátedra que se detallan, para la implementación del "Reglamento Orgánico Marco para Institutos y Escuelas Superiores de Formación Docente de Gestión Estatal", aprobado por la Resolución Nº 1063/13:

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAVLESKI  
Director General de Despacho  
Consejo Provincial de Educación



**RESOLUCIÓN N° 0194**  
**EXPEDIENTE N° 5721-002368/12 ALC 12/14**

- Una (1) Coordinación de Definición Institucional, Carga horaria: doce (12) horas cátedra, DAB6, Código: **4474512**. Turno Compartido.

**TOTAL: DOCE (12) HORAS CÁTEDRA.**

- 2º) IMPUTAR** el gasto que ocasione el cumplimiento de la presente norma legal a: JUR.03, SA. 02, U.O. 01, PRG.031, SUB.006, FIN.03, FUN.04, SUBF.06, INC. 01, PPAL.21, PPAR. 000, SPAR 002, FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente (Prorrogado).
- 3º) ESTIPULAR** que para la cobertura de las horas cátedra creadas en la presente, el personal docente será designado en los términos del "Reglamento Orgánico Marco para Institutos y Escuelas Superiores de Formación Docente de Gestión Estatal", aprobado por la Resolución N° 1063/13 y el "Régimen Electoral" aprobado por la Resolución N° 1697/13.
- 4º) DETERMINAR** que por la Dirección General de Nivel Superior se realizarán las notificaciones pertinentes.
- 5º) REGISTRAR** y dar conocimiento a la Dirección General de Despacho; Vocalías; Departamento Centro de Documentación; Dirección Provincial de Administración; Dirección Provincial de Recursos Humanos; Dirección de Personal; Dirección de Sueldos y Sistemas Informáticos; Dirección General de Plantas Funcionales y Bases de Datos; Dirección General de Distrito Regional Educativo I; Dirección de Planeamiento Educativo; **ELEVAR** al Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia y **GIRAR** el Expediente a la Dirección General de Nivel Superior a fin de cumplimentar el Artículo 4º de la presente. Cumplido, **ARCHIVAR.**

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYLLALEI  
Director General de Despacho  
Consejo Provincial de Educación



Ing. OSCAR JAVIER COMPAÑÓ  
Subsecretario de Educación y Presidente  
del Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISA YASMIN MONTADA  
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA  
Consejo Provincial de Educación

Prof. BERNARDO S. OLIVOS FOITZICK  
Vocal Rama Media Técnica y Superior  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Prof. GUSTAVO AGUIRRE  
Vocal de Nivel Media, Técnica y Superior  
Consejo Provincial de Educación

Maestro MARCELO GUAGLIARDO  
Vocal de Nivel Inicial y Primaria  
Consejo Provincial de Educación

Prof. LEANDRO POLICANI  
VOCAL POR LOS CONSEJOS ESCOLARES  
Consejo Provincial de Educación